ACTA Nº 1.227 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011.

RESOLUCIÓN Nº 03 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SANTA CLARA S.A. – CENTRO MÉDICO PRIVADO", LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 213645, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL" PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación sobre el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL"****, llevado adelante por la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, y;*

CONSIDERANDO

Que, *para el llamado mencionado más arriba, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos establecidos de conformidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 04 de octubre de 2011, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"SANTA CLARA S.A. - CENTRO MÉDICO PRIVADO"*** *la cual reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que*, el Consejo de la Magistratura, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2011, según consta en Acta Nº 1.227/2011, ha dado curso favorable a la recomendación de adjudicación presentado por el Comité de Evaluación.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, por el Art. 7º, inc. h) del Reglamento Interno, el Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art.1.– Adjudicar a la empresa ***"SANTA CLARA S.A. – CENTRO MÉDICO PRIVADO",*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011 destinada a la contratación de* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL"*** *para funcionarios de la Escuela Judicial por un monto total de Gs. 239.200.000.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones doscientos mil) I.V.A. incluido, conforme al presupuesto presentado por la empresa adjudicada.*

Art. 2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Nivel de Gasto 260 - ***SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CARLOS A. LOPEZ.
Secretario General

CRISTÓBAL SANCHEZ
Presidente